

Expediente: **580/15**

Carátula: **TEJEDA FELISA BEATRIZ C/ GREGO JUAN RICARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **16/11/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GREGO JUAN RICARDO, -DEMANDADO

900000000000 - ANTONI BARROS, ALVARO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

20223979417 - JUAREZ, OSCAR ATILIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20221275420 - PARANA SEGUROS S.A., -DEMANDADO

20223979417 - TEJEDA FELISA BEATRIZ, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 580/15



H20701647753

JUICIO: TEJEDA FELISA BEATRIZ c/ GREGO JUAN RICARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 580/15.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 15 de noviembre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para regular honorarios en estos autos del epígrafe, de cuyo estudio resulta que,

CONSIDERANDO:

I) En fecha 20/10/2023 el letrado Oscar Atilio Juárez MP (CAS) 965 por derecho propio solicita se regulen sus honorarios profesionales por el proceso de Ejecución de sentencia y por proveído firmado en fecha 24/10/2023 se ordenó el pase de autos a despacho para regular honorarios.

En relación a la ejecución de sentencia, cabe destacar que se ha dictado sentencia de trance y remate en fecha 06/10/2021 -, en consecuencia, corresponde regular honorarios al letrado interviniente, por ambas etapas de dicha incidencia -sin que haya mediado excepción - teniendo en cuenta las previsiones del inc a) del art. 68 de la Ley 5480.

Asimismo corresponde regular honorarios al letrado Juárez por las aprobaciones de planillas, resueltas en sentencias de fechas 18/08/2021 y 22/02/2022, con costas por su orden.

II.- La base regulatoria estará constituida por la suma de \$1.202.423,75, monto objeto de la ejecución.

La suma antes consignada se actualizará desde el día 28/02/2021 - fecha al que fue determinado el capital según sentencia de fecha 17/08/2021 - hasta la fecha de cálculo de la presente resolución- 14/11/2023 - aplicando la tasa activa para operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Nación Argentina, que arroja un porcentaje de 163,27%, y como consecuencia, el monto actualizado asciende a la suma de **\$3.165.621,01 que constituye la base regulatoria.**

III.- Habiendo obtenido la base regulatoria, corresponde regular honorarios:

Por el incidente de ejecución de sentencia: en los términos de los arts. 68 inc. a) y 38 de la Ley 5480 al letrado Oscar Atilio Juárez MP (CAS) 965 por derecho propio, por dos etapas cumplidas y como ganador la suma de \$501.956,69 con costas Paraná Seguros S.A.

Por el incidente de aprobación de planilla de actualización de capital peticionado por la parte actora, resuelto en sentencia de fecha 18/08/2021- costas por su orden -; al letrado Oscar Atilio Juárez MP (CAS) 965 se regula la suma de \$182.529,71 aplicando la escala prevista en el art. 59 de la Ley 5480, por su intervención en una etapa del incidente -ya que no hubo apertura a pruebas- y como ganador.

Por el incidente de aprobación de planilla de actualización de capital peticionado por la parte actora, resuelto en sentencia de fecha 22/02/2022 - costas por su orden -; al letrado Oscar Atilio Juárez MP (CAS) 965 se regula la suma de \$182.529,71 aplicando la escala prevista en el art. 59 de la Ley 5480, por su intervención en una etapa del incidente -ya que no hubo apertura a pruebas- y como ganador.

IV.- La regulación resulta procedente por aplicación de los arts. 13, 15, 16, 17, 20, 21, 39, 40, 45, 60 y 68 de la ley 5480.

V.- Por lo dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero en los autos "Albarracín Rubén Antonio y otros c/Sánchez Orlando y O. s/Daños y Perjuicios. Expte. N°539/06" en decreto de fecha 05/07/2021, notifíquese la presente resolución a la condenada en costas, en sus domicilio real.

Por ello,

RESUELVO:

I) FIJAR como base regulatoria para el proceso de ejecución de sentencia la suma de \$3.165.621,01, conforme lo considerado.

II) REGULAR HONORARIOS por el incidente de ejecución de sentencia letrado Oscar Atilio Juárez MP (CAS) 965 la suma de \$501.956,69 - con costas Paraná Seguros S.A -, conforme lo considerado.

III) REGULAR HONORARIOS por el incidente de aprobación de planilla de actualización de capital peticionado por la parte actora, resuelto en sentencia de fecha 18/08/2021- costas por su orden -; al letrado Oscar Atilio Juárez MP (CAS) 965 la suma de \$182.529,71, conforme lo considerado.

IV) REGULAR HONORARIOS por el incidente de aprobación de planilla de actualización de capital peticionado por la parte actora, resuelto en sentencia de fecha 22/02/2022 - costas por su orden -; al letrado Oscar Atilio Juárez MP (CAS) 965 la suma de \$182.529,71, conforme lo considerado.

V) Adicionar al monto regulado al letrado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en caso de que corresponda . Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro.

VI) NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 Ley 6059.

VII).- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la condenada en costas, en su domicilio real.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 15/11/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.